Identificador: 1gpJ EUd0 HxrA A+Om iVZi JzXO 6uQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Ministerio de Defensa Nacional
Dimar
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

RESOLUCIÓN NÚMERO (0405-2018) MD-DIMAR-SUBAFIN 16 DE MAYO DE 2018

"Descripción de la resolución"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA,

en uso de las atribuciones legales conferidas por Resolución No. 0279-2015 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 29 de mayo de 2015, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. (0338-2018) MD-DIMAR-SUBAFIN del veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la apertura del proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 217-SUBAFIN-2018, cuyo objeto contractual consiste en que: *"La Dirección General Marítima requiere contratar el servicio de soporte técnico y renovación de garantía del almacenamiento HITACHI HUS 110 ID 91233350, además de la adquisición de hardware para crecimiento de equipos HITACHI HUS 110 91210012 y 91233350, alojados en el datacenter del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del caribe CIOH en la ciudad de Cartagena".*

Que el mencionado proceso fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co (Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II), de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Que en la hora y fecha señalada en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de propuestas, según consta en el acta de recepción de ofertas, acudió la empresa: ***PROCIBERNETICA S.A.***

Que una vez verificada jurídica, técnica, económica y financieramente la oferta presentada, el resultado fue el siguiente:

- *Con fecha siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Comité Financiero Evaluador, realiza informe donde manifiesta:*

Documento firmado digitalmente

Identificador: 1gpJ EUd0 HxrA A+Om iVZi JzXO 6uQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

*La evaluación financiera al oferente **PROCIBERNETICA S.A.** con **NIT 860.039.333-7**, se realizó con base a los DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO de cada una de las propuestas. Dicha evaluación se realizó teniendo en cuenta los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.*

Luego de verificar el cumplimiento de la documentación de carácter financiero, de calcular los indicadores financieros a las cifras presentadas en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017 y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones:

"(…)

***DIMAR** hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas no tiene ponderación alguna, pero **HABILITA o INHABILITA** y con base en éstos realizará los cálculos para determinar los **Índices Financieros** requeridos.*

(…)"

*Con base a lo anterior, se considera que el oferente **CUMPLE** en su totalidad con los indicadores financieros establecidos; Por lo cual se **"HABILITA"** para continuar con el proceso de índole técnico, jurídico y económico.*

- *Con fecha ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Comité Económico Evaluador, realiza informe donde manifiesta:*

ENTIDAD	***Oferta Económica***	***Puntaje Obtenido***
PROCIBERNETICA S.A.	*$288.231.212,00*	*150*

*"Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se aprecia que el oferente **"PROCIBERNETICA S.A.** con **NIT 860.039.333-7"**, cumple con todos los requisitos financieros y económicos exigidos por la Dimar, por lo anterior se recomienda que el oferente en mención continúe en el proceso".*

- *Con fecha ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Comité Técnico Evaluador, realiza informe donde manifiesta:*

VERIFICACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

Dentro de la verificación técnica se comprobará que el proponente cumpla con los siguientes Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos tres (03) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto total estipulado en el presente estudio, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la garantía, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, y completamente ejecutados. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Documento firmado digitalmente

Identificador: 1gpJ EUd0 HxrA A+Om iVZi JzXO 6uQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

CONSIDERACIONES:

OFERENTE	***ANEXO 4***	***CERTIFICACIONES***
ProCibernética S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

La compañía cumple con el Anexo No. 04 y con las certificaciones de experiencia por tanto, se encuentra HABILITADA para continuar en el proceso SAMC-217-SUBAFIN-2018.

PONDERACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO

*La compañía ProCibernética S.A., ofrece realizar acometida para activación de 2 PDU del rack Hitachi y suministro de lo necesario para dicha instalación (Distancia del rack al punto 5 mt) adicional del servicio sin costo alguno, acumulando un puntaje de **150**, acuerdo a tabla de ponderación técnica.*

*El oferente presenta certificación en Hitachi Data System Qualified Professional - Storage administration, acumulando un puntaje de **100**, acuerdo a tabla de ponderación técnica.*

- *Con fecha ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Comité Jurídico Evaluador, realiza informe donde manifiesta: Una vez realizada la verificación jurídica de la oferta presentada por el oferente **PROCIBERNETICA S.A.** identificada con el Nit. No. 860039333-7, se encuentra **HABILITADA** jurídicamente para continuar dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 217-SUBAFIN-2018.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto:

EMPRESA	FINANCIERA	TÉCNICA	JURÍDICA
PROCIBERNETICA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADA**

EMPRESA	Económico	Técnica	Apoyo a la Industria Nacional	PUNTAJE TOTAL
PROCIBERNETICA S.A.	**150**	**250**	**70**	**470**

Que el resultado de las evaluaciones previamente descrito, de conformidad con lo legalmente dispuesto y lo previsto en el pliego de condiciones, fue puesto a disposición del oferente y demás interesados en la página **www.colombiacompra.gov.co** **(Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II),** para efecto de las observaciones al informe de evaluación, a partir del día nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Que agotadas todas las etapas del proceso y verificados los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se procede a realizar la adjudicación respectiva.

Por lo anterior, el Ordenador del Gasto, en mérito de lo expuesto,

Documento firmado digitalmente

Identificador: 1gpJ EUd0 HxrA A+Om iVZi JzXO 6uQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 217-SUBAFIN-2018, cuyo objeto contractual consiste en que: *"La Dirección General Marítima requiere contratar el servicio de soporte técnico y renovación de garantía del almacenamiento HITACHI HUS 110 ID 91233350, además de la adquisición de hardware para crecimiento de equipos HITACHI HUS 110 91210012 y 91233350, alojados en el datacenter del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del caribe CIOH en la ciudad de Cartagena".,* a la firma: ***PROCIBERNETICA S.A.,*** con Nit. 860.039.333-7 por la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($288.231.212,00),** IVA incluido el cual se encuentra discriminado así:

Soporte técnico y renovación de garantía del almacenamiento HITACHI HUS 110 ID 91233350: Ciento Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE ($106.645.548,00) IVA incluido.

Servicio de instalación y configuración de los equipos de almacenamiento en producción i contingencia y Switch Brocade 6505: Veintiocho Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ciento Veintidós Pesos M/CTE ($28.823.122,00) IVA incluido.

Adquisición de hardware para crecimiento de equipos HITACHI HUS 110 91210012 y 91233350: Ciento Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos M/CTE ($152.762.542,00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adjudicatario debe suscribir el respectivo contrato a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

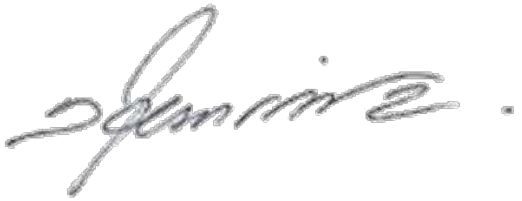
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se notificará al oferente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a la adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá



Capitán de Corbeta Capitán de Corbeta ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero

Documento firmado digitalmente